

Expediente: 27/24-A6

Carátula: GUERRERO OSCAR REINALDO C/ GUERRERO FERNANDO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUERRERO, FERNANDO ENRIQUE-DEMANDADO

23282228289 - GUERRERO, OSCAR REINALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 27/24-A6



H20920587462

JUICIO: GUERRERO OSCAR REINALDO c/ GUERRERO FERNANDO ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 27/24-A6.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo I nom

Concepción, 18 de febrero de 2025.

Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. En virtud de la implementación del nuevo reglamento para el expediente digital instrumentado mediante Acordada N° 1562/22 CSJT y facultad de realizar las audiencias bajo la modalidad mixta: Designase el día **19 de Marzo de 2025 a horas 09:00**, a fin de que únicamente los testigos propuestos concurren de manera presencial a esta Unidad Jurisdiccional sita en Calle España N° 1438 de la Ciudad de Concepción: **1) Jorge Daniel Sotelo, D.N.I. 17.866.146, con domicilio en calle 3 de Junio y Exodo Jujeño, Barrio Belgrano, Los Sarmientos; 2) Imelda Clemira Chanampa, D.N.I. 20.499.937, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez, Los Sarmientos; 3) Néstor Walter Saturnino Medina, D.N.I. 16.318.295, con domicilio en calle Roca S/N Los Sarmientos:** a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Autorízase al funcionario a cargo del área probatoria a recepcionar la audiencia en los términos del art. 86 CPL. Los testigos deberán concurrir con sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad. En tanto que los letrados intervinientes participaran de la misma mediante el uso de la plataforma digital para reuniones virtuales "Zoom" (ID de reunión: **884 5689 1797**, Código de acceso: **875665**). Notifíquese a los mismos en sus domicilios reales por intermedio de la autoridad competente con 48 hs de anticipación. Se hace saber que los testigos deberán comparecer con 10 minutos de antelación a la hora fijada para la audiencia y tendrán únicamente 10 minutos de tolerancia pasada la hora establecida. A sus efectos ofíciase. Notifíquese a las partes.

Los dos testigos propuestos: **1) Sra. Soto Elizabeth del Valle, D.N.I. 27.984.161 y 2) Sr. Domingo Crecencio García, 34.280.550** conforme art. 95 tercer párrafo del CPL, serán considerados como suplentes en el caso de ser necesaria su declaración.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.